

Petición y liquidación del crédito

jaimelmoros@hotmail.com <jaimelmoros@hotmail.com>

Mié 19/10/2022 2:57 PM

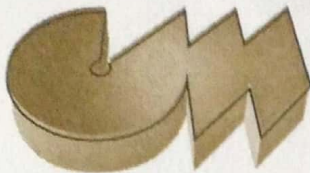
Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (635 KB)

CamScanner 10-19-2022 14.56.pdf;

--

Enviado desde Outlook Email App para Android



Jaime Luis Moros Acosta

Abogado Titulado y Especializado

MOROS ASESORIAS

Jurídico Contables

Doctora

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA

Juez Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio

E. S. D.

=====

Ref.- Proceso Ejecutivo Laboral por razón de Sentencia

De .- Avelina Espitia Méndez

Contra.- Empresa de Acueducto Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.

Radicación No. 500013105002.2014.00505.00

JAIME LUIS MOROS ACOSTA, debidamente facultado por la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia y por tanto a su nombre y representación solicito a la Señora Juez:

1º.= Que de conformidad con el art. 366 del C.G.P., se digne Señora Juez ordenar liquidación de costas causadas en éste proceso ejecutivo, señalando para ello, fijación de agencias en derecho acorde a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura; disponiendo igualmente correr traslado de ello a la parte ejecutada.

2º.= Que conforme a lo señalado en el artículo 145 del C.P.T. y dando aplicación a lo establecido en el artículo 446 y 447 del C.G.P. de manera respetuosa solicito:

2.1.- Se disponga ordenar correr traslado de la liquidación del crédito elaborado a continuación y conforme a lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo librado por ese despacho el día 18 de agosto de 2022, a saber:

2.1.1.) Por concepto de auxilio de cesantías.....	..\$ 3.807.817,00
2.1.2.) Por concepto de prima de navidad.....	\$ 2.095.310,00
2.1.3.) Por concepto de compensación de vacaciones.....	\$ 1.133.400,00
2.1.4.) Por concepto indemnización (art.99 Ley 50/90).....	\$ 6.179.760,00
2.1.5.) Por concepto de auxilio de transporte.....	\$ 1.505.204,00
2.1.6.) Por concepto Indemnización por falta de pago desde Abril 28/12 a Octubre 19/22 (\$18.890x3771 días)	\$ 71.234.190,00

Villavicencio

Calle 38 No. 31-58 Oficina 907 Br. Centro

Edif: Centro Bancario Comercial V/cio.

Celular: 314 445 3586

e-mail: luismoros27@gmail.com

2.1.7.) Costas liquidadas proceso ord. Laboral 1ª y 2ª Inst.....\$	2.850.000,00
VALOR DEL CREDITO a Octubre 19/22.....\$	88.805.681,00
2.1.8.) Por concepto costas liquidadas proceso ejecutivo.....\$	
TOTAL LIQUIDADADO.....\$	

2.2. - De no ser objetadas la liquidación del crédito y costas, vencido el traslado de las mismas, se servirá Señora Juez declarar su aprobación.

3.= Igualmente solicito a la Señora Juez, REQUERIR a la demandada en ejecución EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTERILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P. allegue a ese despacho y para el proceso en referencia, la constancia de haber cancelado al FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A. el 100% del valor de los aportes a Seguridad Social en pensiones en favor de la demandante AVELINA ESPITIA MENDEZ con cédula de ciudadanía No. 51.916.167 de Bogotá; por el período comprendido del 21 de junio de 2005 al 29 de enero de 2012, tomado como IBC el salario mínimo legal vigente para cada año.

4º.= Conforme a lo señalado en el artículo 447 del C.G.P., solicito a la Señora Juez se digne ordenar la entrega a mi favor de los dineros consignados o órdenes de ese despacho y para el presente proceso, ello, por estar debidamente facultado por mi poderdante para recibir dineros consignados por el ejecutado hasta cubrir la totalidad de la obligación.

5º.= Satisfechas todas y cada una de las obligaciones por parte de la empresa demandada y ello plenamente demostrado al Juzgado, solicito se declare la terminación del proceso y archivo del expediente.

De la Señora Juez cordialmente,



JAIME LUIS MOROS ACOSTA
C. C. No. 2.982.809 Cáqueza
T. P. No. 68.173 del C. S. J.
Email: jaimelmoros@hotmail.com